

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 de junio de 2023. Paso a Despacho del señor Juez, en revisión del expediente, en auto anterior No. 0356 del 20 de febrero del 2023, se requirió a la parte actora para que aportara la notificación por aviso del demandado CONSTRUCCIONES POPULARES S.A. COPOPULARES S.A, y posterior a ello, memoriales allegados el 15 de marzo del 2023, y 16 de marzo del 2023 donde solicitan emplazar a ambas entidades demandadas por cuanto no se lograron notificar positivamente. Sírvase proveer.


FRANCIA MUÑOZ CORTES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

Auto Nro. 1324/
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TIERRADENTRO
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 901.232.149-2
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES POPULARES S.A.
COPOPULARES S.A.
NIT. 891.303.949-8
GUILLO ZÚÑIGA Y COMPAÑÍA LTDA
SIGLA G ZETAS LTDA
NIT. 800.089.504-5
RADICADO: 765204003006-2022-00103-00

Palmira (V), catorce (14) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta los memoriales de notificación aportados por la parte demandante, este Despacho consultó la base de datos del Registro Único Empresarial y Social -RUES-, obteniendo de la consulta que GUILLO ZÚÑIGA Y COMPAÑÍA LTDA tiene una de la dirección diferente a la que se aportó con la demanda, y se instará al extremo activo para que intente nuevamente el enteramiento a este extremo pasivo en la CARRERA 26 No. 5C-06 Oficina 201 de la ciudad de Cali (V), como se observa a continuación:



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 010/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICA:

Razón social:	GUILLO ZUNIGA Y COMPAÑIA	LIMITADA EN
LIQUIDACION		
Sigla:	G.	ZETAS
LIMITADA		
Nit.:		800089504-
S		
Domicilio		principal:
Cali		

CERTIFICA:

Matricula No.:	259372-3
Fecha de matricula en esta Cámara:	07 de marzo de 1990
Último año renovado:	1998
Fecha de renovación:	23 de octubre de 1998

CERTIFICA:

EL INSCRITO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU REGISTRO. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA/INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 1998

CERTIFICA:

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 1.3.8.4 DEL CAPÍTULO I DE LA CIRCULAR EXTERNA 100-000002 DEL 25 DE ABRIL DE 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES)

CERTIFICA:

Dirección del domicilio principal:

KRA.26 #5C- 06 OFIC. 201

X

Municipio:

Cali

-

Ahora bien, en lo concerniente al extremo pasivo CONSTRUCCIONES POPULARES S.A. COPOPULARES S.A., registra la plataforma que se encuentra liquidada y no tiene dirección alguna.

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Gestor de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA Camara de Comercio de Cali

CERTIFICA:

NOMBRE :CONSTRUCCIONES POPULARES S.A. COPOPULARES S.A.
MATRICULA : 175198-4
Nit.:891303949 - 8

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 3765 del 17 de junio de 1983 Notaria Segunda de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 1985 con el No. 81444 del Libro IX , se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUCCIONES POPULARES S.A. COPOPULARES S.A.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 1760 del 17 de septiembre de 1985 Notaria Novena de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 1995 con el No. 81447 del Libro IX , la Sociedad cambió su domicilio de Palmira a Cali .

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 4267 del 12 de diciembre de 2002 Notaria Novena de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2002 con el No. 17033 del Libro IX , La Sociedad fue declarada disuelta y en estado de liquidación

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 4267 del 12 de diciembre de 2002, de Notaria Novena de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2002 con el No. 17033 del Libro IX, se designó a:

CARGO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
LIQUIDADOR PRINCIPAL	LUIS ENRIQUE PATIÑO ARBELAEZ 16716464	C.C.
LIQUIDADOR SUPLENTE	JESUS WILLIAM CASTILLO GARCES 16698360	C.C.

CERTIFICA:

Por ACTA No. 74 del 18 de diciembre de 2006 Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2006 con el No. 14711 del Libro IX , LA SOCIEDAD FUE LIQUIDADA.



RUEES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

QUE POR LO ANTERIOR FUE CANCELADA SU MATRICULA MERCANTIL NÚMERO 175198 - 4 Y
LA (S) MATRICULA(S) CORRESPONDIENTE(S) A SU(S) ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO NRO
(S) .:175199 - 2

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado actor, para que intente las notificaciones en las direcciones proporcionadas, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: DÉSELE PUBLICIDAD a la presente decisión en los términos del artículo 295 del Código General del Proceso, eso es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBIEL VELANDIA LOTERO

Juez

Firmado Por:

Rubiel Velandía Lotero

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **586248dcd73700371eaa95c31206a84778ad85389f0c9d0b8851da49cb474796**

Documento generado en 14/06/2023 10:53:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>